





RESOLUCION No.

2 3 3 2

Por la cual se designa coordinador del Grupo de Crédito de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 del Decreto 382 del 2007, la Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX se transformó en Entidad Financiera de carácter especial y mediante los Decretos 380, 381 y 382 del 12 de febrero de 2007, se estableció la estructura del Instituto, la planta de personal, nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos respectivamente.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, en concordancia con el artículo 115 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, es competencia de la Presidencia distribuir el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad; función que fue delegada a la Secretaría General de conformidad con la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013;

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales, por lo tanto, la asignación de un funcionario a un grupo de trabajo, no debe impedir su colaboración con otros grupos de la misma dependencia o de otra cuando sea necesario.

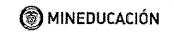
Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta globalizada y esta designación podrá ser rotativa entre dichos funcionarios.

Que mediante Resolución 0293 del 03 de mayo de 2011 se creó el Grupo de Crédito de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza.

Que mediante memorando interno No. 2017017588 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Directora de cobranza encargada de las funciones de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, solicita que mientras este disfrutando de un periodo de vacaciones el funcionario Jackson Rodriguez Coordinador de Crédito, entre el 26 de diciembre de 2017 y el 05 de enero de 2018, se designe a **ALFREDO SUSPES LOZANO** Analista Grado 03 de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, para que ejerza las funciones

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR









RESOLUCION No. 2332

Por la cual se designa coordinador del Grupo de Crédito de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza

de supervisión y coordinación del Grupo de Crédito de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Designar al funcionario ALFREDO SUSPES LOZANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.744.666 Analista Grado 03, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Crédito de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, entre el 26 de diciembre de 2017 y el 05 de enero de 2018, mientras el titular del cargo se encuentra en vacaciones.

ARTÍCULO 2° El funcionario que se designe como coordinador tendrá derecho al pago mensual del 20% sobre la asignación básica del cargo que ocupa, mientras ejerzan las funciones de la coordinación, el cual no constituyen salario. Dicho pago se hará con cargo al CDP No. CDF 001 del 02 de enero de 2017- Rubro Bonificación por Coordinación.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

2 2 DIC 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUNOZ BARRIOS

